

OFORD.: N°92974

Antecedentes .: Su presentación de 15 de marzo de 2021.

Materia.: <u>Informa lo que indi</u>ca.

SGD.:

Santiago, 10 de Noviembre de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Me refiero a su presentación del antecedente, mediante la cual consulta en forma particular a este Organismo, si en la licitación efectuada por el servicio público que especifica en su misiva, es suficiente respaldo el certificado de autentificación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, otorgado por Suaval S.A.G.R., atendido que la garantía propiamente tal, se habría extendido con un certificado de fianza emitido por una entidad distinta denominada Aval Pyme S.A.G.R.

Sobre el particular, le informo que este Servicio carece de competencia para pronunciarse sobre procesos de licitación realizados por otros organismos públicos y, por tanto, sobre la suficiencia de las certificaciones de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, acompañadas por los respectivos adjudicatarios en tales procesos, ya que dicha facultad no se encuentra contemplada en el artículo 5 del D.L. N° 3.538.

Sin perjuicio de lo expuesto, este Servicio no ejerce una labor de fiscalización sobre las instituciones de garantía recíproca, limitándose su competencia al cumplimiento de funciones específicas en ámbitos restringidos, como el registro y clasificación de dichas entidades, según instruye la Ley N°20.179, que Establece un Marco Legal para la Constitución y Operación de Sociedades de Garantía Recíproca.

En consecuencia, en vista de lo señalado precedentemente y de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, no es posible emitir el pronunciamiento solicitado.

DGJ/DJLP

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2 10-11-2021 18:11

José Antonio Gaspar Director General Jurídico Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

2 de 2 10-11-2021 18:11